

CEPLIS



El pasado 24 de septiembre tuvo lugar en Bruselas una nueva reunión del **Buró Ejecutivo** del CEPLIS (Consejo Europeo de las Profesiones Liberales).

En dicho encuentro, se presentó el acuerdo que se tiene previsto firmar a finales de año con EUROCADRES con el fin de representar a las profesiones en el Diálogo Social Europeo. Asimismo, dicha reunión sirvió para avanzar en los que serán los estatutos de la Academia de las profesiones liberales que pasará a llamarse Instituto para la Investigación sobre las Profesiones Liberales. Se presentó también el cuestionario que el Grupo Trabajo sobre Formación Continua ha elaborado sobre la materia con el objeto de enviarlo a los miembros y obtener datos e información sobre esta cuestión en las diferentes profesiones y Estados miembros, ya que no existe información sobre ello a nivel europeo. Por otro lado se fijaron los pasos a seguir para constituir un *Intergroup* -figura del Parlamento Europeo que consiste en un grupo de 5 eurodiputados interesados en un determinado asunto o sector- pro profesiones liberales.

CESE

El **Foro Permanente sobre la Sociedad Civil Europea** ha elaborado un Manifiesto para una Europa de Bienes Comunes y Derechos Colectivos, denominado Manifiesto de Castellina. En él se hace referencia al necesario cambio que debe darse en los valores, principios y acciones de la sociedad actual como consecuencia de la crisis económica. A nivel de la Unión Europea, las organizaciones de la sociedad civil tienen que coordinarse para elaborar, junto con las instituciones, las empresas y los sindicatos, una declaración solemne, con la forma de una Carta, un Pacto o cualquier otro documento para transformar la crisis en una oportunidad para el progreso de la integración europea hacia una sociedad al servicio del bienestar para todos. La sociedad civil debe participar en la definición de un marco nuevo, una renovación global, de bienes comunes y derechos colectivos relativos a la gestión de nuestras economías, el comportamiento individual, a la evaluación de las políticas y a los indicadores de progresos.

Bienes comunes son esos bienes, servicios y recursos que benefician a todos. Son realidades tangibles o intangibles, cultural y/o socialmente importantes en lo que concierne al respeto de vida, a los ecosistemas y al bienestar de todos. Esas realidades son el factor clave para desarrollar una nueva ética en la economía y en la política, se necesitan nuevas formas para gestionar la economía, las finanzas y los negocios. Valores éticos y bienes comunes están estrechamente vinculados. Los derechos colectivos son derechos que son propiedad y/o ejercidos colectivamente. Son propugnados por grupos cuyos derechos están protegidos por las instituciones europeas y los tribunales.

Los firmantes de este Manifiesto hacen una llamada a la movilización a todas las organizaciones de la sociedad civil para hacer de la actual crisis una oportunidad para renovación de la construcción europea.

VENTANILLA ÚNICA

La Dirección General de Mercado Interior de la Comisión Europea ha editado una guía que pretende ofrecer una **visión sencilla y práctica** de la Ventanilla Única.

Señala que la Ventanilla Única se encuentra en el corazón de la reforma regulada por la Directiva de Servicios, tiene que ser creada en cada Estado miembro y debe convertirse en un punto de contacto único donde las empresas, los profesionales y los particulares puedan obtener fácilmente información, presentar solicitudes y recoger decisiones o contestaciones sin tener que lidiar con una multitud de autoridades en los diferentes niveles administrativos, como ocurre hoy en día. La Ventanilla Única tiene el propósito de convertirse en el único intermediario con administraciones públicas. Además, dicha guía hace hincapié en que la Ventanilla Única hará posible completar los procedimientos a distancia utilizando "*aplicaciones de gobierno electrónico*".

Puede descargarse en inglés en este enlace:

http://ec.europa.eu/internal_market/smn/smn55/docs/psc_en.pdf

TRATADO DE LISBOA

La Dirección General de Comunicación de la **Comisión Europea ha elaborado una guía** sobre el Tratado de Lisboa. Con un lenguaje sencillo esta publicación aclara aspectos sobre cómo y por qué cambia la toma de decisiones en la Unión Europea, qué novedades hay en el área de economía, política exterior y defensa, política social y derechos humanos.

En este enlace puede [descargar la guía sobre el Tratado de Lisboa](#) 



MEDIO AMBIENTE



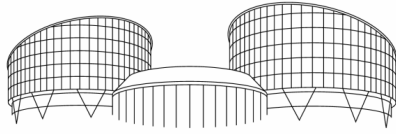
Las energías renovables multiplicarían por siete los puestos de trabajo.

Según un informe conjunto de Greenpeace y del Consejo Europeo de Energía Renovable, las inversiones en energías verdes y eficientes podrían crear siete veces más puestos de trabajo que otros sectores productores de energías contaminantes, en los próximos diez años. En este supuesto, la industria europea del carbón y la nuclear perderían más capital humano en detrimento de puestos en fábricas energéticas renovables.

FRAUDE FISCAL

Bruselas ha lanzado una nueva propuesta contra el fraude fiscal, que pretende combatir el '**fraude carrusel**' sobre el IVA.

La Comisión Europea ha adoptado hoy una nueva propuesta, destinada a aplicar opcional y temporalmente un mecanismo de autoliquidación de bienes y servicios que permitirá a los Estados miembros combatir el fraude fiscal de manera "mucho más consistente", según el Ejecutivo comunitario. La propuesta contempla que los países remitan a Bruselas evaluaciones sobre la puesta en práctica de la medida.



EUROPEAN COURT OF HUMAN RIGHTS
COUR EUROPÉENNE DES DROITS DE L'HOMME

Francia ha sido absuelta en un caso de sanción de colegio profesional, en el asunto Merigaud c. Francia (nº de demanda 32976/04). El demandante, Sr. Merigaud, de nacionalidad francesa, ejerce la profesión de geómetra en Francia, de forma liberal. En 1999 el Consejo Regional de Geómetras de Marsella recibió una queja de la sección corsa, ya que el Sr. Merigaud había confiado trabajos propios de su profesión a un topógrafo. Por este hecho, el demandante fue condenado a una multa y suspendido para el ejercicio de su profesión por un período de 1 año.

La decisión fue apelada pero volvió a ser ratificada, por lo que el demandante interpuso recurso de casación ante el Consejo de Estado francés, alegando la participación de los miembros de la comisión disciplinaria en la sentencia, así como la ausencia de comunicación previa del expediente, y la falta de contradicción en el proceso. El Consejo de Estado no admitió su recurso. Acudió entonces al TEDH alegando violación del artículo 6.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho a un proceso judicial justo). El TEDH en su sentencia expresa que el procedimiento de apelación garantizó las medidas de imparcialidad necesarias, por lo que por unanimidad, ha declarado que no hubo violación del artículo 6.1 del CEDH.

Fuente: Europa en Breve

Boletín de información internacional sobre servicios profesionales

Departamento de Relaciones Internacionales de Unión Profesional - internacional@unionprofesional.com
C/ Lagasca 50, 3ºB - 28001 Madrid (España) - Tel: (+34) 91 578 42 38/39 - Fax: (+34) 91 575 86 83

